

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322681469**

**CARPE OMNIA SPA
77.366.002-6**

**ASESORIA, COMEX, COMP. VENT. DE BIENES.
SERVICIOS**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN COMO EXPORTADOR DE
SERVICIOS PRESTADOS Y UTILIZADOS TOTALMENTE
EN EL EXTRANJERO.**

RECOLETA, 21/10/2022

RES. EX. N° 77322116617 /

VISTOS: 1°. - La presentación de fecha 13 de octubre de 2022 de CARPE OMNIA SPA RUT N°77.366.002-6, representada por [REDACTED] RUT N° [REDACTED] donde solicita Inscripción como Exportador de Servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero, para poder solicitar la devolución de IVA Exportador, de acuerdo al D.S. 348 de 1975 y su normativa asociada.

VISTO, además lo dispuesto en los artículos 6° letra B) N° 5 y 18°, ambos del Código Tributario y Resolución Exenta N° 80 del 28.06.2019.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.956, de 2016, se introdujeron modificaciones en el Decreto Ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, incorporándose dos nuevos tipos de exportaciones de servicios.

2°. - Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N°52, de 30 de abril de 2019, los contribuyentes prestadores de servicios, que actúen bajo la modalidad de exportación de servicios prestados y utilizados íntegramente en el exterior, deberán, para efectos de hacer uso de la exención contemplada en el N° 16, de la letra E, del artículo 12 del Decreto Ley N° 825 de 1974 y, consecuentemente, del beneficio contemplado en el inciso 4° del artículo 36 del mismo Decreto Ley, inscribirse ante este Servicio. Para lo anterior, como requisito esencial, deberán tener registrado al menos un giro de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

3°. - Que, habiéndose revisado los antecedentes del peticionario, este cumple con los requisitos para que se le incorpore el atributo que lo identifica como exportador de servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, por cuanto el contribuyente CARPE OMNIA SPA RUT N°77.366.002-6, registra giros de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn
**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Firmado digitalmente
por Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.10.21
11:24:50 -03'00'

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2022.10.21 13:55:59
CIV

**ROBERTO
IBANEZ
ROJAS**

Firmado
digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2022.10.21
10:54:22 -03'00'

Distribución

CONTRIBUYENTE

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE

LJC/GMP/jsc